Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Don Juan Perez Ramirez Contador de su Magd. de Mayor tenencia con Superintendencia de Rentas Reales y servicios de millones de esta Ciudad y su Parttdo. certifico que por los libros de la Contta. de su Magd. de mi cargo Consta que la villa de cehegin tomo por encabezam.to los servicios de Veinte y quatro millones y ocho mill soldados de dha villa y su jurisdizion por tiempo de tres años que dieron principio en primero de abril de mill y seiscientos y ochenta y seis y cumplieron en fin de marzo de mill y seisos. y ochenta y nueve en precio para en cada uno dellos de catorce mill Reales puestos y pagados en las arcas Reales de esta Ciud. y con paga se obligaron asi el concejo justicia y Regim.to como particulares. Restando deviendo de dho encabezam.to quatrocientos y quarenta y dos mill mrs. los duzientos y treinta y ocho mill rs. dellos de la paga de diz.re de mill y seis. y ochenta y siete y los duzientos y quatro mill mrs. Restantes de la paga de m.o de mill y seis. y ochenta y ocho se acudio por dha villa ante su Magd. y por las razones que expreso Usando de su Real piedad fue servido de remitirla y perdonarla por su Real zedula su fha en buen Retiro en treinta de novre. de mill y seis. y noventa y uno refrendada del señor Don Antonio Perez de bustamante que fue de su consejo y Contador de Rta mas. de hazda. y sro. en el sala de millones la tercia parte de los dhos quatrocientos y quarenta y dos mill rs. que importa ciento y quarenta y siete mill trescientos y treinta y tres rs. y concederle para la satisfazion de los duzientos y noventa y quatro mill seiscientos y sesenta y siete rs. Restantes que importan las dos tercias partes remitidas espera de dos años para que en ellas y en quatro pagas yguales los satisfaga obligandose a ello la dha villa y sus vezinos mas avonados como particulares para que con dho alivio puedan yr cumpliendo con las pagas de su obligazion. En cuya conformidad por dha villa en ella en veinte y cinco de febrero de mill y seis. y noventa y dos otorgaron dha escrip.ra ante fernando navarro escno. Don Gines Garcia Lopez y Andres de Molina fernandez Alcaldes ordinarios de dha villa en el primero y segundo estado Don